



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000796 - 2 ABR 2014

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, para formación de conductores"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.*";

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que el Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, el señor Daniel Silva Castro, identificado con cédula de ciudadanía 19085007, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210014922 del 14 de enero de 2014, la habilitación del Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, para la formación de conductores;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210029331 del 04 de febrero de 2014, requirió al señor Daniel Silva Castro, Representante legal de la ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicados 20143210080082 del 13 de febrero de 2014 y 20143210161322 del 19 de marzo de 2014, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por la ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

R

1.3

X

0000796

- 2 ABR 2014

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, para formación de conductores"

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA	CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	PRESENTA	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA	PRESENTA	CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	PRESENTA CONTRATO DE SUBARRIENDO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE DONDE VA A OPERAR EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA.	NO CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERO 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	PRESENTA CONTRATO DE SUBARRIENDO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN	NO CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1 2 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B2 y C2	PRESENTA 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 Y A2, DOS DE ELLOS NO APORTAN LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN PRESENTA 3 INSTRUCTOR PARA LAS CATEGORIAS B1 Y C1, DOS DE ELLOS NO APORTAN LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CUMPLE
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1 2 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B2 y C2	PRESENTA 4 AUTOMOVILES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA, LOS SOAT Y LOS CERTIFICADOS DE ADAPTACIONES SE ENCUENTRAN VIGENTES. PRESENTA 3 MOTOCICLETAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA, LOS SOAT Y LOS CERTIFICADOS DE ADAPTACIONES SE ENCUENTRAN VIGENTES.	CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	NO PRESENTA	NO CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, con matricula mercantil 1183118 de 2002, de propiedad de la sociedad ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, identificada con el NIT 900621378-8, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, en la Carrera 80 No. 49-29 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 3.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 2 ABR 2014

3  
X  
DAVID BECERRA FONSECA

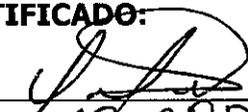


### NOTIFICACION PERSONAL

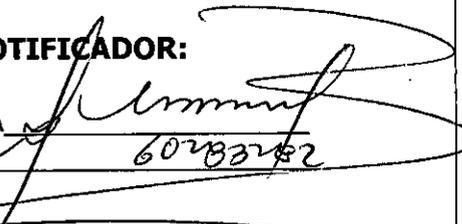
En Bogotá, a las 10:30 horas del día tres (03) de abril de 2014, notifiqué personalmente al señor DANIEL SILVA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.085.007, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de la academia Técnica Automovilística NICOLS LIMITADA, del contenido de la Resolución 0000796 del 02 de abril de 2014, "Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, para formación de conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 19 085.007  
DIRECCION Calle 22 F 64 - 78  
CIUDAD DC  
TELEFONO 3102421632  
FECHA Abril 3. 14

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60283242